



Resolución Viceministerial

N° 036-2021-VIVIENDA/VMCS

Lima, 16 de diciembre de 2021

VISTOS:

La Carta N° 062-2021-CE.OXI CP YACANGO-TORATA del Comité Especial constituido por la Resolución Ministerial N° 233-2020-VIVIENDA y reconfirmado por la Resolución Ministerial N° 385-2021-VIVIENDA, responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada a cargo de financiar y ejecutar el proyecto de inversión pública "Instalación de los servicios de agua potable y saneamiento rural en los sectores de Nueva Cala Cala, Aspaex, Aspaex-I y Aspaex-III (Los Caribeños), centro poblado de Yacango, distrito de Torata - Mariscal Nieto - Moquegua" con Código Único de Inversiones N° 2305673, y responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar su ejecución; el Informe N° 863-2021-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, el artículo 4 del TUO de la Ley N° 29230 autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en diversas materias, entre ellas en saneamiento, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en dicha norma y en su Reglamento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de los proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe y, cuando corresponda, podrán incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, conforme a los numerales 20.1 y 20.2 del artículo 20 concordado con el artículo 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el proceso de selección de la

empresa privada y de la entidad privada supervisora se realiza por un Comité Especial (CE) designado para tal efecto, y una vez conformado este, el Titular de la entidad pública le comunica el inicio de las funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos 3 y 5 del numeral 22.1 del artículo 22 concordado con los artículos 25 y 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el CE es competente para elaborar las bases del proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, y someter las mismas para la aprobación del Titular de la entidad pública;

Que, el CE, según los artículos 41 y 42 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, dentro de los tres (3) días de aprobadas las bases, procede a realizar la convocatoria del proceso de selección, la misma que se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez; en tanto que las bases y toda documentación relevante para el proceso se publican en el portal institucional de la entidad pública a cargo del proceso de selección y en el portal institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, el mismo día de la publicación de la convocatoria;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuando el proceso de selección es declarado desierto por no presentarse ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta es válida, el CE puede convocar a un nuevo proceso de selección, en cuyo caso la nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria;

Que, para la aprobación de las bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora, según lo establecido en el artículo 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, no se requiere del informe previo de la Contraloría General de la República al que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final del TUO de la Ley N° 29230;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, y modificatorias, se delega facultades y atribuciones en el Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en diversas materias, entre ellas en materia de inversión pública, obras por impuestos y otras formas de asociación público privadas, para aprobar las bases del proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, a través de la Resolución Viceministerial correspondiente;

Que, con la Resolución Ministerial N° 233-2020-VIVIENDA, se prioriza, entre otros, el proyecto de inversión pública (PIP) "Instalación de los servicios de agua potable y saneamiento rural en los sectores de Nueva Cala Cala, Aspaex, Aspaex-I y Aspaex-III (Los Caribeños), centro poblado de Yacango, distrito de Torata - Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2305673, a ser ejecutado en el marco del mecanismo de obras por impuestos y, mediante el artículo 3 de dicha Resolución Ministerial, se designa al CE, reconfirmado por la Resolución Ministerial N° 385-2021-VIVIENDA, responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora del referido PIP;



Resolución Viceministerial

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 016-2021-VIVIENDA/VMCS, se aprueban las bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución, así como las bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora, correspondientes a los procesos de selección N° 001-2021-MVCS/PNSR-OXI YACANGO y N° 002-2021-MVCS/PNSR-OXI YACANGO del PIP “Instalación de los servicios de agua potable y saneamiento rural en los sectores de Nueva Cala Cala, Aspaex, Aspaex-I y Aspaex-III (Los Caribeños), centro poblado de Yacango, distrito de Torata - Mariscal Nieto - Moquegua” con CUI N° 2305673;

Que, conforme al “Acta N° 006-2021 DEL COMITÉ ESPECIAL YACANGO-TORATA”, de fecha 23 de setiembre de 2021, el proceso de selección N° 002-2021-MVCS/PNSR-OXI YACANGO de la entidad privada supervisora se declaró desierto, y siendo que el proceso de selección para la contratación de la empresa privada encargada del financiamiento y ejecución del PIP antes indicado sigue en curso, con la Resolución Viceministerial N° 025-2021-VIVIENDA/VMCS se aprueban las bases para que se convoque un nuevo proceso de selección de la entidad privada supervisora, correspondiente al proceso de selección N° 003-2021-MVCS/PNSR-OXI YACANGO, del PIP con CUI N° 2305673;

Que, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el CE, mediante la Carta N° 062-2021-CE.OXI CP YACANGO-TORATA, comunica al Viceministro de Construcción y Saneamiento que el proceso de selección N° 003-2021-MVCS/PNSR-OXI YACANGO para la contratación de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar la ejecución del PIP con CUI N° 2305673 ha sido declarado desierto, conforme se advierte del “Acta N° 023-2021 DEL COMITÉ ESPECIAL YACANGO-TORATA”, de fecha 9 de diciembre de 2021; y, como el proceso de selección de la empresa privada encargada del financiamiento y ejecución del citado proyecto sigue en curso, propone un proyecto de bases para ser sometido a su aprobación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 863-2021-VIVIENDA/OGAJ, opina que es viable legalmente aprobar las bases propuestas por el CE para que se convoque a un nuevo proceso de selección de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar la ejecución del PIP con CUI N° 2305673;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos de vistos, resulta necesario aprobar las bases propuestas por el CE para que se convoque a un nuevo proceso de selección de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar la ejecución del PIP “Instalación de los servicios de agua potable y saneamiento rural en los sectores de Nueva Cala Cala, Aspaex, Aspaex-I y Aspaex-III (Los Caribeños), centro poblado de Yacango, distrito de Torata - Mariscal Nieto - Moquegua” con CUI N° 2305673;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF; el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto

Supremo N° 295-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y modificatoria; y, la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las bases para que se convoque a un nuevo proceso de selección de la entidad privada supervisora, correspondiente al proceso de selección N° 004-2021-MVCS/PNSR-OXI YACANGO, del siguiente proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
Instalación de los servicios de agua potable y saneamiento rural en los sectores de Nueva Cala Cala, Aspaex, Aspaex-I y Aspaex-III (Los Caribeños), centro poblado de Yacango, distrito de Torata - Mariscal Nieto - Moquegua	2305673

Artículo 2.- REMITIR al Comité Especial las bases aprobadas a través de la presente Resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, y normas complementarias.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN para la publicación de la misma en su sede digital.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de la publicación de la convocatoria en un diario de circulación nacional.

Regístrese y comuníquese.

Javier Ernesto Hernández Campanella
Viceministro de Construcción y Saneamiento